

PENSIÓN IPE

POR VEJEZ

- a) Trabajador con 15 años de servicio mínimo.
- b) Contribución regular al I.P.E.
- c) Trabajador con 55 años de edad.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Solicitud de la persona interesada dirigida al Director del I.P.E.

Hoja de servicios.

Constancia actualizada de sueldo y sobresueldo.

Acta de nacimiento (copia certificada)

Copia del último talón de cheque

Constancia de horarios extendida por la Dependencia; firmada por el Director, Secretario Seccional e interesado.

La pensión se ajustará de acuerdo a la antigüedad del trabajador.

POR INCAPACIDAD

REQUISITOS.

- a) Trabajador con cualquier tiempo de servicios
- b) Inhabilitación física o mental
- c) Que la inhabilitación sea a consecuencia directa del servicio
- d) Cualquier edad del trabajador.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Solicitud de la persona interesada dirigida al Director del I.P.E.

Hoja de servicios

Constancia actualizada de sueldo y sobresueldo

Certificado médico original

Acta de nacimiento original o copia certificada.

Copia del último talón de cheque

El fallecimiento de un pensionado por incapacidad permanente ocasiona derechos a favor de sus familiares derechohabientes, si es por consecuencia de la incapacidad seguirán percibiendo la pensión, si la muerte es originada por causas ajenas a la incapacidad permanente, sólo se entregará a los derechohabientes como única prestación el importe de 6 meses de la cuota disfrutada por el pensionista. El monto de la pensión será un porcentaje en proporción a los años de servicio.

POR INVALIDEZ

REQUISITOS.

- a) Trabajador con 15 años de servicio mínimos.
- b) Inhabilitación física o mental.
- c) Que la inhabilitación sea por causas ajenas al servicio
- d) Contribución regular al I.P.E.
- e) Cualquier edad del trabajador.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Solicitud de la persona interesada dirigida al Director del I.P.E.

Hoja de servicios

Constancia actualizada de sueldo y sobresueldo

Certificado médico original

Acta de nacimiento original o copia certificada.

Copia del último talón de cheque

El monto de la pensión será un porcentaje en proporción a los años de servicio.

POR CAUSA DE MUERTE.

REQUISITOS.

a) Si el fallecimiento ocurre a consecuencia directa del servicio no importa la antigüedad que haya acumulado el finado

b) Si el fallecimiento ocurre por causas ajenas al trabajo debe tener como mínimo 15 años de servicios, si no es así se le otorgará la indemnización global.

c) En el caso del inciso b) contribución regular al I.P.E.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Solicitud de la persona interesada dirigida al Director del I.P.E.

Hoja de servicios del finado

Constancia actualizada de sueldo y sobresueldo que percibió el finado

Acta de defunción original o copias certificada

Acta de nacimiento de la viuda copia certificada.

Acta de matrimonio o en caso contrario comprobar concubinato con una copia certificada por un Juez o Notario.

Acta de nacimiento de los hijos menores de 18 años copia certificada

Constancia de Estudios de hijos menores de edad, como alumnos regulares.

Certificado de no percepción de sueldo de beneficiarios.

Constancia de horarios extendida por la Dependencia; firmada por el Director, Secretario Seccional e interesado.

[Descargue Formato de Jubilación](#)

[Descargue Formato de Defunción](#)